

## EL ORIGEN DEL ESTADO DE EL SALVADOR

Darío Villalta Baldovinos\*

### **I. Desarrollo Histórico desde el movimiento de Independencia de Centroamérica hasta la muerte de Morazán**

En la época de la colonia no se puede hablar de un Estado de El Salvador, al pertenecer al imperio español. Por tanto carecíamos de un territorio propio, de una población asentada en él y, sobre todo, de un poder político, detentado entonces por España. Administrativamente formábamos parte de la Capitanía General de Guatemala, la que a su vez se enmarcaba en el virreinato de Nueva España, con sede en México, que se vinculaba con la corona española.

En los primeros decenios del siglo diecinueve se gestan los sucesos que

culminaron con la ruptura del dominio colonial español.

En el fondo existían conflictos económicos y políticos entre criollos y españoles, a nivel del sector dominante, que a la postre culminaron con el triunfo de los primeros. Fue un movimiento de los estratos altos terratenientes que luchaban por sus propios intereses oligárquicos. Había que destrozarse el monopolio económico de España y su dominación política para crear las bases de un desarrollo autónomo de Centro América basado en la libertad de comercio e industria, y la liberación de la mano de obra, como principios básicos. No obstante las ideas propias de la Revolución Francesa, la independencia de los Estados Unidos de América y la Constitución de Cádiz que impulsaron a los insurgentes, en última instancia

\* Profesor de Teoría del Estado, Introducción a las Ciencias Políticas, Derechos Humanos del Departamento de Derecho Público.

habían intereses reaccionarios y netamente clásicas a nivel de la dirigencia. Ejemplo de ello es la calidad de terratenientes que la mayoría de los próceres mostraba<sup>1</sup>.

Las ideas revolucionarias cabalgaban sobre una realidad todavía feudal y estamentaria. Alrededor de este trasfondo, se desarrollan los movimientos de independencia.

Los sectores populares, mestizos, indios, mulatos y negros, protagonizaron, dentro de sus respectivas tendencias ideológicas, una agitación constante en contra de los españoles y a favor de la independencia que por momentos tuvo visos de rebelión generalizada, sobre todo en los levantamientos de 1811 y 1814. Pero siempre fueron manipulados por la táctica de los criollos que estimulaban sus manifestaciones para después amortiguarlas, presionando a las autoridades españolas. La falta de organización hizo que los levantamientos tuvieran un carácter espontáneo y explosivo, al que temían los mismos insurgentes

criollos. Por eso sería un error afirmar que solo los criollos y españoles participaron en el conflicto, en la base estaba un fermento revolucionario, sobre todo en los mestizos, que solo esperaban un verdadero líder político y militar para entrar en combate; lo que hubiera convertido a Centroamérica en un campo de batalla, como lo fue en el sur con Bolívar y en el norte con Morelos; más los ímpetus fueron calmados por los criollos para los cuales lo esencial era asegurar su predominio político.

El sacrificio de millares de indios y de mestizos solo apuntaló un nuevo escalón en el ascenso de criollos hacia el control general del Estado salvadoreño, y de Centro América en un amplio sentido.

El Plan de Iguala, el 24 de febrero de 1821, que implica la alianza de los defensores del absolutismo encabezados por Agustín Iturbide, con los insurgentes mexicanos, proclama la independencia de México.

<sup>1</sup> Del informe de don Antonio de Gutiérrez y Ulloa, Estado General de la Provincia de San Salvador, vemos la situación pudiente de la mayoría de los próceres; los cuales eran propietarios de haciendas añileras.

De los datos contenidos en el informe se traslada la siguiente lista, citada por el doctor Alejandro Dagoberto Marroquin en su apreciación Sociológica de la independencia Salvadoreña: a don Manuel José Arce y familia pertenecían las siguientes haciendas. San Lucas e Ychanqueso, en jurisdicción de San Salvador.

Al padre José Matías Delgado y hermanos Buenavista, en jurisdicción de San Salvador, y Santa Cruz, en jurisdicción de San Vicente.

A don José María Villacorta, la hacienda de Matayate, jurisdicción de San Salvador.

Al padre José Simeón Cañas y hermanos, Jalponguita y Paredes, en jurisdicción de Zacatecoluca.

A don Juan Vicente Villacorta, San Antonio jurisdicción de Zacatecoluca y Santa Cruz, jurisdicción de Usulután.

A don Antonio José Cañas, Quinta, jurisdicción de San Vicente.

A don Mariano Prado, Santa Catalina, jurisdicción San Vicente.

A don Juan de Dios Mayorga, Llanitos, San Felipe, San Francisco de Paula, todas en jurisdicción de Metapán.

Al padre Isidro Menéndez, El Pajonal, en jurisdicción de Metapán.

La enumeración anterior no es completa, pues en muchos partidos el informe de Gutiérrez omite los nombres de los propietarios. Sabemos, por ejemplo, que los Arce eran propietarios de las haciendas. El Trapiche, Sihuatán y San Diego, que no figuran en la relación anterior.

Este plan unifica, como reflejo en Centro América, a los sectores monárquicos y reaccionarios, con los criollos liberales. Todos convergían en un solo objetivo: la independencia de España.

Para comprender esa insospechada posición hay que resaltar que este Plan establecía la independencia de una manera transaccional: declara la independencia absoluta pero otorgando garantías suficientes al clero católico y a los españoles peninsulares, el sector más alto de la colonia; reconocía la religión católica "sin tolerancia de otra alguna"; al clero regular y secular le conservaba todos sus fueros y propiedades y a los peninsulares (los odiados gachupines) les concedía la ciudadanía y les garantizaba también sus "personas y propiedades"; finalmente, el Plan establecía, no un gobierno republicano, sino uno monárquico "templado por una constitución análoga al país". El trono se ofrecía a Fernando VII, o a cualquier otra testa coronada europea <sup>2</sup>.

Semejante programa tuvo la virtud de vincular posiciones divergentes: el sector absolutista antes pro-español, que temía el liberalismo proveniente de la madre patria a raíz del levantamiento liberal de Riego y Quiroga en 1820, que obligaban a Fernando VII a restablecer la constitución de Cádiz, por lo que había que salvar a Centro América del odiado liberalismo que, según ellos enfermaba a España; y por

otro lado el exaltado ideal independentista de los liberales. De esta forma, sin batallas espectaculares, sin derramamiento de una gota de sangre, parlamentariamente, se proclama la independencia de Centro América. Así el Capitán General de la Capitanía Gabino Gaínza, el 15 de septiembre de 1821, convoca a las autoridades y funcionarios públicos, en su palacio, para consultarles aspectos políticos, especialmente el caso Chiapas, perteneciente a Guatemala, que se anexó a México adhiriéndose al Plan de Igualá. La Junta que presidió el propio Gaínza, proclamó entonces la independencia de España. Uno de los firmantes del Acta, fue el Padre José Matías Delgado (1787-1832), miembro salvadoreño de la diputación provincial, que había animado los movimientos insurgentes desde 1811. San Salvador, jura la independencia el 21 del mismo mes.

Hubo un interregno a partir del Acta de Independencia. México propugnaba por mantener el predominio heredado del virreinato, tratando de someter a toda Centro América al imperio creado por Agustín Iturbide. El absolutismo de Iturbide en lucha contra las ideas liberales de la mayoría de los próceres. Se produce la invasión de las tropas mexicanas bajo el mando del General Vicente Filísola. El istmo se conmueve: México o Centro América. En última instancia la anexión a los Estados Unidos de América que resulta infructuosa. Una consulta organizada por Gabino Gaínza, dio por resultado la adhesión

<sup>2</sup> Marroquín, Alejandro Dagoberto, "Apreciación Sociológica de la Independencia Salvadoreña, Editorial Universitaria, UES 1964. San Salvador, Pág. 80.

de Guatemala a México, el 5 de enero de 1822; pero cuando los mexicanos recibieron en Gualcincé, la capitulación de San Salvador, cuyo ejército comandaba Manuel José Arce, el imperio de Iturbide sucumbió. Resulta un hecho significativo que el propio Filísola invitó a las provincias de la Capitanía General a enviar a sus diputados a Guatemala, para que la primera constituyente abriera sus sesiones el 24 de junio de 1823. Eligió como Presidente al Padre José Matías Delgado.<sup>3</sup>

La constituyente proclamó la total independencia, tanto de España como de México, el 1° de julio de 1823, y dio al país el nombre de Provincias Unidas de Centro América. En San Salvador, se proclama la nueva entidad política, no soberana, que se nominó Estado del Salvador y Juan Manuel Rodríguez asumió constitucionalmente su jefatura. Al proclamarse la primera Constitución Centroamericana (22 de noviembre de 1824), las provincias Unidas de Centro América se volvieron Federación de Centro América y Manuel José Arce (1787-1847), fue elegido Presidente.

Desde el principio los liberales y conservadores se enfrentaron en el Parlamento Federal. Y su encono hizo que se disputaran despiadadamente el poder, ya fuere Federal o de cada uno de los cinco Estados. Arce, el héroe defensor de la República contra el imperio mexicano, y uno de los principales artífices de la independencia de

Centro América, desprestigiado, se vio obligado a dimitir ante el embate de las bajas pasiones de los dos bandos contrarios.

Surge la figura del hondureño Francisco Morazán. (1792-1842), con una ideología liberal a ultranza. Al estallar la guerra civil, Morazán, con el auxilio de tropas salvadoreñas, especialmente, se impone a las circunstancias, y ocupa Guatemala (13 de abril de 1829), con duras represalias contra sus enemigos políticos.

El 16 de septiembre de 1830 fue elegido presidente de la Federación, enfrentándose a una situación compleja al no encajar la Federación con los localismos de los Estados Federados.

En El Salvador estalla una sublevación indígena encabezada por Anastasio Aquino que puso en aprietos al gobierno central de El Salvador.

Al final triunfan las tropas gubernamentales y Aquino es fusilado (1833).

Morazán es reelecto Presidente de la Federación por otros cuatro años (1834); la capital federal se trasladó de Guatemala a San Salvador.

La lucha entre liberales y conservadores continuaba desangrando a la Federación; las clases oligarcas de cada provincia o estado pertenecientes al sector conservador, pugnaban por una separación, con la excepción de El Salvador.

<sup>3</sup> Barón Castro, Rodolfo. Enciclopedia Metódica Larousse, Pág. 276. Edición 1979, México.

Desgraciadamente, las condiciones subjetivas y objetivas estaban lo suficientemente maduras para propiciar el error político más grande de la nación centroamericana. Por decreto dictado el 30 de mayo de 1838, el Congreso Federal dejó en libertad a los diversos Estados para constituirse según su voluntad: "son libres los Estados para constituirse del modo que tengan por conveniente, conservando la forma republicana popular representativa o división de poderes" (o sea que se disuelve la Federación de Centro América).

Fue el resultado final de un país empobrecido y en desorden, que no estaba preparado para la unión: Nicaragua se separó en 1838, y sucesivamente lo hicieron Honduras, Costa Rica y Guatemala.

El Salvador se convertía así en un estado solitario. Morazán termina su segundo mandato (1° de febrero de 1839), regresa de Guatemala a El Salvador tras una paz de compromiso y al llegar repele una agresión hondureño-nicaraguense, con el objetivo de destruir de una vez por todas al símbolo del unionismo centroamericano. Morazán derrota al general hondureño Francisco Ferrera y al nicaragüense Bernardo Méndez en la histórica batalla de la hacienda del Espíritu Santo (5 y 6 de abril de 1839). El Salvador que se mantenía dentro de la Federación, le elige Jefe del Estado en sustitución de Antonio José Cañas (8 de Junio).

El Salvador, bastión incansable del unionismo Morazánico, invade Honduras con tropas del general Trinidad Cabañas. Vuelve Ferrera y ataca nuevamente, derrotándolo Morazán en San Pedro Perulapán.

Los flancos de Honduras y Nicaragua estaban salvados por el momento, solo quedaba Guatemala, reducto ultraconservador y verdadera plaza fuerte en la cruenta guerra civil. Dominar Guatemala era reunificar Centro América por la fuerza de las armas. El resentimiento en la clase dirigente guatemalteca era notorio, recordando la derrota y las represalias de 1829.

Morazán tenía que enfrentarse en esta ocasión a Rafael Carrera (1814-1865), líder inculto con una intuición política y militar admirable, convertido en el caudillo del separatismo conservador, con un respaldo absoluto de las masas indígenas. Morazán se dirige a Guatemala en un camino de éxitos parciales, ocupando por segunda vez Guatemala (9 de marzo de 1840).

Carrera sitia Guatemala, cercando las tropas de Morazán. Este al ver la causa perdida se expatrió (5 de abril de 1840).

En 1841, El Salvador se declara soberano e independiente.

Morazán vuelve de su destierro, organiza sus tropas y toma el poder en Costa Rica. No obstante fue víctima de un motín popular y es ejecutado en San José el 15 de septiembre de 1842. Por

voluntad del Gran Caudillo, sus restos reposan en El Salvador desde 1849.

## **II. Relación Constitucional y Política sobre el origen del Estado Salvadoreño.**

El primer acto jurídico que se produce es el Acta de Independencia, el 15 de septiembre de 1821, redactada, magistralmente, por José Cecilio del Valle, sabio personaje salido de las filas del sector aristocratizante, por no decir monárquico; y fiel a su carácter moderado y enemigo de los cambios bruscos, refleja en el Acta su personalidad contraria a la declaración inmediata de independencia y a su vez, tomando en cuenta la coyuntura histórica que presionaba un cambio político decisivo; "Siendo la independencia del Gobierno Español, la voluntad general del pueblo de Guatemala..... El Señor Jefe Político la mande publicar, para prevenir las consecuencias que serían terribles, en el caso de que la proclamase de hecho el pueblo". La primera cláusula es un reconocimiento a la real voluntad del pueblo por alcanzar la independencia, a cualquier precio; y el temor del sector dominante ante el movimiento general de las masas, aspecto en que concordaban los criollos y monárquicos.

La cláusula segunda demuestra que no se quiere declarar de inmediato la independencia, remitiendo al Congreso que se convocará, para que este decida "El punto de la independencia general absoluta y fijar en caso de acordada, la forma de gobierno y ley

fundamental que deba regir". Tomando en cuenta esta disposición todo quedaba en suspenso; no pertenecíamos a España, pero tampoco nos independizamos; las autoridades españolas, incluyendo al Jefe Político, continuaron en el desempeño de sus cargos, tomando como base la Constitución de Cádiz (Cláusula 7° y 8°); se mantienen los privilegios de la Iglesia Católica y de sus sacerdotes; es decir se prolonga el statu quo.

Pero se creaba una Comisión Consultiva, con atribuciones imprecisas, con la inclusión en ella de reconocidos monárquicos-aristocráticos, como el propio José Cecilio del Valle, el marqués de Aycinena y el doctor Angel María Candina, que en la práctica no podrían limitar, por razones obvias, la autoridad del Capitán General. Hasta la cláusula décima el Acta no refleja ningún cambio fundamental en Centro América. En este momento es que estallan violentas manifestaciones populares de indios y mestizos, liderados por criollos como Barrundia, que en "calles, plazas, corredores y antezala" del palacio de Gobierno, atemorizaron a los congresistas. El pueblo exige la independencia y que el Jefe Político preste "Juramento de Independencia y fidelidad al Gobierno Americano que se establezca". La exigencia popular se concretiza y efectivamente el Jefe Político presta juramento al Alcalde Primero de la ciudad de Guatemala (cláusula 13ª). La exigencia popular determina la obligación de que preste análogo juramento, la Junta Provisio-

nal el Ayuntamiento y demás altas autoridades civiles y eclesiásticas.<sup>4</sup>

Así se logra la plena independencia, indicándose al pueblo como jurarla y se ordena la acuñación de una moneda única. En virtud de esta reforma la cláusula segunda del Acta queda anulada parcialmente, pues la independencia está acordada y jurada; el Congreso determinará únicamente la forma de gobierno y su ley fundamental.

La independencia de Centro América se proclama, pero falta la ley constitucional que le de vida jurídica al nuevo Estado.

El congreso Federal, con carácter de constituyente, reunido a instancias de Filísola, discutía la nueva Constitución.

Al mismo tiempo en San Salvador se reunió un Congreso que presentó no solo a los diputados de los pueblos de la Intendencia de San Salvador, si no también a los de la Alcaldía Mayor de Sonsonate -uno de estos, Manuel Romero, fue elegido Presidente- y proclamó la Constitución el 12 de junio de 1824, adhiriéndose a la futura Constitución Federal: y designándose "Estado del Salvador". El Poder Legislativo, al igual que el creado posteriormente por la Constitución Federal, no tenía las características de un sistema bicameral propiamente dicho. Para algunos autores era unicameral, para otros era un híbrido entre el sistema

uni y bicameral; y según otros era intermedio entre el Ejecutivo y el Legislativo. En todo caso el sistema bicameral es sui generis: la función legislativa la ejerce un Congreso; pero existe un Consejo Representativo encargado de sancionar las Leyes y de prestar su anuencia para la derogación de la ley.

El Poder Ejecutivo reside en el Jefe Supremo del Estado, quien para el despacho de los negocios públicos nombra un Ministro General. Se contempla la figura de un Vicejefe. El Poder judicial se confiere a una Corte Superior de Justicia y se otorga a los Alcaldes funciones judiciales.

Consagró por vez primera la independencia del Poder Judicial en los siguientes términos: "El poder Judicial es independiente de los otros dos: a él sólo pertenecen la aplicación de las leyes en las causas civiles y criminales" (Artículo 46). Estableció la elección popular de los jueces de la Corte Superior de Justicia y su destitución por acción popular (Artículos 47 y 53).

El artículo 1 expresa, que el Estado es y será siempre libre e independiente de España y de México y cualquier otra potencia o gobierno extranjero, y no será jamás patrimonio de ninguna familia o persona.

El artículo 3 declara que el Estado es libre, soberano e independiente, en su interior administración y gobierno.

<sup>4</sup> Marroquín Alejandro Dagoberto, Op. Cit. Págs. 82 y 83

Las demás constituciones estatales federadas fueron dictadas, la de Guatemala el 11 de octubre de 1825, la de Honduras el 11 de diciembre de 1826, la de Costa Rica, el 21 de enero de 1825, la de Nicaragua el 8 de abril de 1826.

El primer Congreso Federal promulgó el 22 de noviembre de 1824, una constitución escrita que creaba un Estado Federal. Se estableció que el nombre de la República será "Federación de Centro América".

Esta organizó un Poder Legislativo bicameral que residía en un Congreso y un Senado. La figura del bicameralismo en la Federación recibe las mismas críticas que ya se proporcionaron en el caso de la Constitución de El Salvador de 1824.

El Poder Ejecutivo residía en un Presidente y un Vicepresidente electos popularmente por cuatro años. El artículo 161 determina que cada uno de los Estados que la componen es libre e independiente en su gobierno y administración; y les corresponde todo el poder que por la Constitución estuviere conferido a las autoridades federales. Reconoce en su título X garantías de la libertad individual, donde se destaca el debido proceso.

En el título XI se recoge la libertad de pensamiento, la de la palabra, la de la escritura y la de la imprenta, el derecho de petición, libertad de tránsito, propiedad en función social:

hay libertad de reunión y secreto de correspondencia. Prohibe las vinculaciones y dar títulos de nobleza, se impide el tormento, confiscación de bienes, azotes y penas crueles. Se libera a los esclavos.

La soberanía plena residía en la Federación de Centro América<sup>5</sup>.

La situación de El Salvador era similar a la que actualmente tienen California en los Estados Unidos de América, o Jalisco en los Estados Unidos Mexicanos.

Pero en la práctica, hubo un abuso del articulado que en las respectivas Constituciones conferían autonomía en lo administrativo y gubernativo. Cada Estado compartía su propio aparato coercitivo y un importante plantel de fuerzas armadas con los que le competían al Estado Federado.

5. El Estado Federal, llamado también compuesto o complejo, es una forma descentralizada. Los poderes políticos fundamentales están distribuidos en órdenes gubernativas diferentes. Están fundados por la unión de dos o más Estados, que pueden estar unidos en relaciones de coordinación, de subordinación o bien, de una combinación de ambas.

El Estado Federal es una unión de estados de derecho político interno, investida de soberanía, que forma una unidad política.

Características:

1. Surge de una Constitución;
2. Posee Soberanía, es decir, el poder supremo le corresponden;
3. Ejerce su poder sobre toda la población en forma directa, sin perjuicio del poder propio de los Estados miembros;
4. Su poder lo ejerce en todo el territorio, constituido como unidad, por la suma de los territorios de los Estados miembros;
5. Es sujeto de derecho internacional, con personalidad propia, no siéndolo los Estados que la conforman.

El fragor de la guerra civil entre conservadores y liberales, luchando por el control político de cada uno de los Estados y de la propia Federación, propició el caudillismo y los caciques locales, fomentadores del sentimiento separatista, cuyo ejemplo clásico es Rafael Carrera de Guatemala. Se produjo entonces la presencia de dos fuerzas en conflicto, unos manteniendo la República Federal y otros tratando de desintegrarla.

Los indios por otra parte, que apoyaron sin protagonismo los movimientos de independencia, bajo el comando de Anastasio Aquino en El Salvador recobran la conciencia de su propia identidad y fuerza; y al final son derrotados y su jefe ajusticiado. Económicamente las relaciones entre cada Estado no eran fluidas debido a la falta de infraestructura adecuada, lo que produjo el aislamiento entre un Estado y otro. No había un mercado general sino mercados locales, que impedían una integración económica, bajo un comando central.

El feudalismo era la relación de producción predominante, no obstante las prédicas liberales de las constituciones, especialmente la Federal. Desapareció la encomienda, pero se fortaleció la hacienda, el latifundio que fundamentaron intereses locales no regionales, que promovían la preservación de los privilegios de los sectores dominantes de cada Estado Federado. Esto fue reforzado por la repulsa de los nobles de Guatemala en contra del liberalismo, que preferían la

ruptura de la Federación antes que el sistema liberal triunfara y se consolidara en Guatemala.

Este caldo fue aprovechado y fomentado por las potencias internacionales, especialmente Inglaterra, los Estados Unidos de América y Francia. Geopolíticamente hablando Centro América es una de las zonas estratégicas más importantes del mundo. Permite el vínculo entre América del Norte y del Sur, es la llave del mar Caribe que propicia el control del Océano Atlántico; y su estructura geográfica es ideal para la conexión entre los dos océanos. Había que romper la unidad centroamericana, fomentar la lucha entre Estados Federados, estimular su debilidad y atraso para justificar una intervención y posterior colonización.

Todo este cuadro nos recuerda la poliarquía de la Edad Media. El Presidente de la Federación no detentaba un verdadero poder real, por lo tanto la soberanía solo existía en la Constitución no en la realidad política. Cada Estado Federado constituía un poder relativamente autónomo, jurídicamente, que tampoco tenía concreción por la pugna entre liberales y conservadores. No hubo monismo político, es decir centralización del poder según las diversas competencias, sino un verdadero dualismo de poderes que impedían la formación concreta de un Estado, en la concepción moderna de la palabra.

Para muchos, se hubiera logrado mayor cohesión a través de un

*gobierno fuerte centralizado y unitario, tipo Francia y España, evitando así la desintegración, aunque, parafraseando a Ortega y Gasset, corrimos el peligro de ser una Centro América invertebrada. Utilizar para el istmo la tesis de Maquiavelo para la Italia de su tiempo, que solo surtió efecto siglos después con Garibaldi. Podría ser, aunque esta teoría es discutible por las mismas condiciones socio-políticas de la Centro América de la época.*

*Ante esta crisis la única forma que encontraron en la coyuntura histórica existente, ante la anarquía predominante y el peligro de perder sus propios privilegios locales, fue la separación.*

*La figura del Estado Unitario<sup>6</sup> no era válida para toda Centro América, pero sí para los intereses económicos, sociales y políticos de cada una de las parcelas que formaban la Federación. De esta manera la forma de Estado Unitario no sirvió para constituir una sola nación, como en Inglaterra, Francia o España del Renacimiento, sino para desintegrarla.*

*El origen de los Estados centroamericanos, se fundamenta en líneas generales, en la necesidad de un aparato de dominación oligárquica, que evitara los peligros de un movimiento que excediera los marcos*

<sup>6</sup> El Estado Unitario. Esta forma de estado es centralizada y se conoce también como simple o monolítico. Los poderes fundamentales se hallan concentrados o reunidos en un solo núcleo de autoridad.

Todos los individuos se encuentran colocados bajo su soberanía, obedecen una misma y única autoridad, viven bajo el mismo régimen constitucional y están regidos por las mismas leyes.

*estrictamente políticos, profundizándose a un conflicto social de las masas desposeídas, que tuviera impredecibles consecuencias; ya había un atisbo de ello en la rebelión indígena de Anastasio Aquino.*

*En 1838, los diputados del Congreso Federal, ya llevaban mandato para crear el decreto que posibilitaría la disolución de la Federación de Centro América.*

*El 30 de mayo del mismo año se promulga un decreto escueto, pero con consecuencias desastrosas para la Federación: "Son libres los Estados para constituirse del modo que tengan por conveniente conservando la forma republicana popular, representativa y división de poderes". Se da la separación sucesiva de los Estados Federados, según el orden ya mencionado en este trabajo. Solo queda El Salvador, como portador de una llama a punto de apagarse. La guerra civil prosigue hasta la muerte de Morazán en San José Costa Rica en 1842.*

*Previamente, el 24 de julio de 1840, mediante decreto Legislativo, se fijan las bases de la Constitución que iba a promulgarse.*

*El 22 de febrero de 1841, es promulgada nuestra primera Constitución que nos dio un carácter de Estado Unitario, soberano e independiente, cuyo nombre era "Estado del Salvador".*

*Así el artículo 65 dice que "el pueblo del Salvador es soberano, libre*

*e independiente y le corresponde el derecho esencial y exclusivo de gobernarse así mismo, y de arreglar, modificar, reformar o variar su Constitución Política y administración interior cuando convenga a su bienestar”.*

*Esta Constitución fue reformada por decreto de 1843, siendo la enmienda más importante la que establece la modalidad de las reformas por decreto legislativo. De ahí en adelante tuvo reformas por legislaturas ordinarias los años 1846, 1847, 1849, 1852, 1853, 1859. En esta última reforma, aparte de ampliar el periodo presidencial de dos a seis años, se establece expresamente a El Salvador como Estado Soberano e independiente.*

*El artículo 1 determina el territorio: “El Salvador se compone de las antiguas provincias de San Salvador, Sonsonate, San Vicente y San Miguel. Tiene por límites al Este la Ensenada de Conchagua; al Oeste el río Paz; al Norte el Departamento de Chiquimula y el Estado de Honduras; y al Sur el Mar Pacífico”.*

*El artículo 2 señala la forma de gobierno: El Gobierno es Republicano, Popular Representativo y será ejercido por tres poderes distintos, Legislativo, Ejecutivo y Judicial.*

*El Poder Legislativo estaba radicado en dos Cámaras. La de Diputados y la de Senadores. Hay un bicameralismo claramente establecido. El Poder*

*Ejecutivo se ejercerá por un Presidente; no contempla el cargo de vicepresidente, pero sí el de designados a la presidencia. El periodo presidencial es de dos años y prohíbe la reelección. Primer Presidente, el hondureño Juan Lindo.*

*El artículo 95 destaca la vocación centroamericanista que siempre le ha caracterizado al expresar: “El Salvador contribuye con todas sus capacidades y esfuerzos a la reorganización de la República de Centro América. La Constitución o pacto que se dicte en su consecuencia por la Convención Nacional, por una Asamblea o Congreso Constituyente o por cualquier otra autoridad legítima que emane del pueblo o de los Estados en capacidad de tales, formará parte de la del Salvador, para ser religiosamente cumplida y ejecutada después de obtener la ratificación de su Poder Legislativo. Pero si agotados sus empeños no se consiguiese aquella reorganización, continuará en el pleno ejercicio de su absoluta independencia y soberanía externa, erigiéndose en república hasta conseguir la reunión nacional”.*

*Confirió la calidad de ciudadano a los salvadoreños mayores de veintiún años, si concurría cualquiera de estas condiciones: ser padres de familia, cabezas de casa, saber leer y escribir o que tuviera propiedad que designaba la ley (artículo 5). Estableció las causas de suspensión de los derechos del ciudadano.*

*Se prohíbe que los mismos jueces actúen en diversas instancias (artículo 90).*

*La policía de seguridad no podrá ser confiada sino a las autoridades civiles en la forma que la ley establezca (artículo 88).*

*El nombramiento de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, correspondía al Poder Legislativo.*

*En el título 16 se encuentran los derechos individuales entre los que se destacan la vida y la libertad para adquirir y disponer de sus bienes y para procurar su felicidad sin daños de terceros; libertad de expresión sin previa censura; libertad de reunión; el derecho de audiencia y el debido proceso; y libertad de tránsito. Además*

*consagró el juicio previo (artículo 76); proporcionalidad de las penas (artículo 79); juicio por jurado en los delitos de traición, rebelión y del orden público (artículo 85); y el de no poder ser llevado a dar testimonio contra sí mismo ni contra los parientes próximos y a su defensa en materias criminales. La esclavitud es abolida en El Salvador.*

*La Constitución de 1841 es la primera que le da carácter a El Salvador de Estado unitario, soberano e independiente; y el verdadero origen de nuestro Estado. Se consolida el poder político entendido como la fuerza de que disponen los representantes del sector gobernante para mantener un orden económico y social mediante una organización jurídico-política, ejercido sobre un territorio propio y una población determinada.*